



Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2023 por la que se convocan para el ejercicio 2023, las subvenciones destinadas a la organización del programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.

En el Real Decreto 425/2021 de 15 de junio, publicado en Boletín Oficial del Estado número 157, de 2 de julio de 2021, modificado por Real Decreto 607/2023, de 11 de julio, publicado en Boletín Oficial del Estado número 165, de 12 de julio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.

A través de la Orden de 21 de julio de 2023, cuyo extracto se publicó en el BOE el 22 de julio de 2023, se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones destinadas a la organización del Programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo. El 14 de septiembre de 2023 se publicó una corrección de errores de esta orden. El 8 de noviembre de 2023 se publicó una modificación de la orden.

A través de la presente modificación se aclara el siguiente concepto relativo a la financiación para asegurar la ejecución armonizada de los gastos obligatorios de sustitución y formación y acogida.

Único. Modificación del apartado décimo, en materia de financiación, créditos presupuestarios y cuantía total máxima de las ayudas.

Se añade un nuevo epígrafe 6, con la siguiente redacción:

6. Las cuantías de ayudas destinadas a cubrir los gastos obligatorios de sustitución y de formación y acogida están exentas de retención.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PD. Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E 18/01/2019)
modificada por Orden APA/102/2023, de 30 de enero

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA
Firmado electrónicamente
Isabel Bombal Díaz

